



Gobierno Municipal  
2014-2017

# PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALTILLO

Descripción y Perfil de Puesto

**SALTILLO**  
**SÍ PUEDE**

Sección 1/2 : Descripción de Puesto

Fecha: 15 / 01 / 2017

TÍTULO DEL PUESTO		CLAVE DEL PUESTO	N° DE PLAZAS
PRESIDENTE MUNICIPAL			
DIRECCIÓN GENERAL		DIRECCIÓN DE ÁREA	
TODAS		TODAS	
DIRECCIÓN DE DPTO. O SUBDIRECCIÓN		TIPO DE CONTRATO	
TODAS		CONFIANZA	
PUESTO DEL JEFE INMEDIATO		PUESTO DEL JEFE SUPERIOR	
ALCALDE		CABILDO	
DEFINICIÓN DEL PUESTO			
<p>El Presidente Municipal en su carácter de órgano ejecutor del Ayuntamiento se auxiliará de los órganos de la Administración Centralizada, Descentralizada y Paramunicipal, los cuales deberán estar orientados a cumplir con los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones estratégicas emanadas del Presidente Municipal.</p>			
FACULTADES Y OBLIGACIONES			
<p>La Presidencia Municipal es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.</p>			
<b>(Título Segundo, capítulo I, Art.33, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza).</b>			
<p>El Presidente Municipal es el jefe de la Administración Pública Municipal y tiene las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento Interior del Municipio, y las demás disposiciones legales aplicables en el Estado y el Municipio.</p>			
<b>(Título tercero, capítulo I, Art.120, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza).</b>			
<p>I. Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar la Administración Pública Municipal en la totalidad de sus órganos centralizados, desconcentrados, descentralizados y entidades paramunicipales.</p>			
<p>II. Fusionar, modificar o suprimir dependencias ya existentes, en razón a las necesidades del Municipio y a las partidas presupuestales aprobadas para tal efecto.</p>			
<p>III. Crear nuevas Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada con autorización del Ayuntamiento.</p>			
<p>VI. Proponer al Ayuntamiento las personas que deban ocupar los cargos de Secretario de Ayuntamiento, Tesorero, Jueces Municipales y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a excepción del Contralor.</p>			
<p>V. Crear, fusionar, modificar o suprimir organismos descentralizados.</p>			
<p>VI. Proponer al Ayuntamiento las personas que deban ocupar los cargos de Secretario de Ayuntamiento, Tesorero, Jueces Municipales y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a excepción del Contralor.</p>			
<p>VII. Nombrar y remover del cargo a los servidores públicos municipales no previstos en la fracción anterior, así como conceder o negar licencias.</p>			
<p>VIII. Rendir en el mes de diciembre, en sesión pública y solemne, el informe anual, aprobado por el Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.</p>			

IX. Delegar facultades y obligaciones a los titulares de los órganos que integran la administración.

X. Suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

Las demás que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila y el presente Reglamento.

**(Título primero, capítulo único Art.5, Reglamento de la Administración Pública de Saltillo, Coahuila de Zaragoza).**

El Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, podrá crear nuevas dependencias de la administración centralizada, descentralizada, empresas y entidades paramunicipales, así como también podrá fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, de acuerdo con las necesidades del Municipio y las partidas que para el efecto le sean aprobadas en el Presupuesto de Egresos.

**(Título primero, capítulo único Art.6, Reglamento de la Administración Pública de Saltillo, Coahuila de Zaragoza).**

**Asi como las Facultades y Competencias emitidas en el Título Segundo, capítulo VII, Art.104, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**PERFIL DEL PUESTO**

TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO, DISPOSICIONES GENERALES, ART. 12, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Para ser titular de las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, se requiere ser ciudadano mexicano, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, de preferencia deberá ser vecino del municipio, de reconocida honorabilidad y con aptitud para desempeñar el cargo, además de otros requisitos señalados por éste y otros ordenamientos legales aplicables.

RELACIONES DEL PUESTO: (INTERNAS Y EXTERNAS QUE DEMANDA EL PUESTO Y CON QUE FIN. CONSIDERE TODAS LAS AREAS INTERNAS DE LA PRESIDENCIA, INDEPENDIEMENTE DE SU UBICACIÓN).

IMPACTO DE SUS RELACIONES:	HACIA LA COMUNIDAD
----------------------------	--------------------

**AUTORIZACIONES**

ELABORO / REVISO	AUTORIZO
	
M.C. ALMA LETICIA SANCHEZ MARTINEZ SUB DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO	ING. GUSTAVO GUSTAVO MARES VILLARREAL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Recibido  
21/01/17  
14:00 PM  
Municipalidad.